



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 710-2016-UNAMAD-CU

Puerto Maldonado, 22 de diciembre del 2016

VISTO:

El Memorando Nº 1902-2016-UNAMAD-R de fecha 22 de diciembre del 2016, Exp. Nº3747, de fecha 21 de diciembre 2016, conteniendo el oficio 1647-2016-UNAMAD-R-SG, de fecha 21 de diciembre del 2016, Informe Nº 444-2016-UNAMAD-R/SG/OGyT, de fecha 21 de diciembre del 2016, oficio Nº 610-2016-UNAMAD-R/FEC-D, de fecha 20 de diciembre del 2016, resolución Nº 079-2016-UNAMAD-R-CFEC, de fecha 20 de diciembre del 2016, Formulario Nº 001-OGYT de fecha 19 de diciembre del 2016, Solicitud de fecha 14 de diciembre del 2016, y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria 029-2016-UNAMAD-AU de fecha 19 de Noviembre de 2016, en su Artículo Tercero, se encarga al Dr. Eliseo Pumacallahui Salcedo, como Rector interino de la UNAMAD, a partir del 20 de noviembre de 2016, hasta la realización de elecciones;



Que el artículo 59º, inciso 9 de la Ley Nº 30220 – Ley Universitaria expresa que son atribuciones del Consejo Universitario: Conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado, así como otorgar distinciones honoríficas y reconocer y revalidar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras, cuando la Universidad está autorizada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria;



Que, en la Décima Tercera Disposición Complementarias Transitorias, de la Ley Nº 30220 – Ley Universitaria; señala: que los estudiantes, que a la entrada en vigencia de la presente Ley, se encuentren matriculados en la universidad no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45º de la Ley; y siendo que los graduados y titulados han concluido sus estudios al momento de la entrada en vigencia de la actual Ley, debe aplicárseles esta excepción de cumplimiento de los requisitos del Art. 45º;

Que, mediante Solicitud, de fecha 14 de diciembre del 2016, el egresado Mike Julio Gutiérrez Figueroa, solicita el otorgamiento del grado académico de bachiller.

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad Nº 079-2016-UNAMAD-R-CFEC de fecha 20 de diciembre de 2016, se resuelve aprobar el otorgamiento de Grado Académico de Bachiller en Administración y Negocios Internacionales, de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, al Egresado, Mike Julio Gutiérrez Figueroa;

Que, mediante Informe, el encargado de la Oficina de Grados y Títulos, comunica que después de haberse realizado la revisión y evaluación del expediente presentado y requisitos exigidos en el artículo 8º del Reglamento General de Grados y Títulos de la UNAMAD para optar el Grado académico de Bachiller, se encuentra conforme para la aprobación en sesión del Consejo Universitario y posterior expedición de diploma del Grado académico de bachiller correspondiente al siguiente egresado:

NOMBRES Y APELLIDOS	GRADO ACADEMICO BACHILLER	INFORMES – OGYT
MIKE JULIO GUTIERREZ FIGUEROA	Administración y Negocios Internacionales	Informe Nº 444-2016-UNAMAD-R/SG/OGyT



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 710-2016-UNAMAD-CU

Puerto Maldonado, 22 de diciembre del 2016

Que, el artículo 136º, inciso i) del Estatuto de la UNAMAD, señala que una de las atribuciones del Consejo Universitario es: "Conferir los grados académicos y los títulos profesionales, aprobados por las Facultades y Escuelas de Posgrado...";



Que, bajo el amparo de los considerandos precedentes, el Pleno del Consejo Universitario reunido en Sesión Ordinaria N° 010-2016, de fecha 22 de diciembre de 2016, ACORDÓ: OTORGAR, a nombre de la Nación, el Grado Académico de Bachiller en Administración y Negocios Internacionales de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, al Egresado MIKE JULIO GUTIERREZ FIGUEROA; siendo pertinente emitir la correspondiente resolución, en mérito al acuerdo adoptado;

Que, estando a lo acordado por el Pleno del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios y de conformidad con la Ley N° 30220, Ley Universitaria; y, el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: CONFERIR, a nombre de la Nación, el Grado Académico de Bachiller en Administración y Negocios Internacionales de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, al Egresado Mike Julio Gutiérrez Figueroa.

ARTÍCULO 2º: DISPONER, que la Oficina de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, se encargue de asentar e inscribir el Grado Académico conferido a través de la presente resolución, en el Libro de Registro correspondiente y dar curso a la expedición del diploma pertinente.

ARTÍCULO 3º: DISPONER, que la Oficina Universitaria de Informática y Sistemas de la UNAMAD publique la presente resolución en la página web de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

RECTORADO
UNAMAD

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

Dr. Eusebio Puma Callahui Salcedo
Rector (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

Dr. Gerardo Correa Nuñez
SECRETARIO GENERAL

Cc: 1
S
VRACI
VRI
DUAL
CIVICI
DPI
DIA INQ
OOIT
Interesado
OUIS
MVRUR
EPISG
GHCN/SG